



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

REF:
AI0076
Rad. 2023-00078
Proceso Conversión de multa en arresto.
Demandante. Ledys Adriana Toca Toquica
Demandado: Wilman Humberto Cruz Infante.
Decisión: Ordena Conversión de Multa en Arresto

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Susa, veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023).

ASUNTO

Procede este Despacho entrar a resolver la conversión de **MULTA EN ARRESTO** solicitada por la Comisaría de Familia de Susa dentro del PROCESO ADMINISTRATIVO MPF-026-2022, en cumplimiento a lo dispuesto en la ley 294 de 1996, modificada por la ley 575 de 2000.

CONSIDERACIONES:

Recibido el presente proceso de la Comisaría de Familia de esta municipalidad, para darle aplicación al artículo 17 inciso tercero de la ley 294 de 1996, modificado por el artículo 11 de la Ley 575 de 2000, el Juzgado procede a ello.

Con providencia de fecha primero (01) de diciembre de dos mil veintidós (2022), dentro de la actuación de la referencia, se declaró que el señor WILMAN HUMBERTO CRUZ INFANTE, incumplió la medida de protección impuesta por providencia de dieciocho (18) de octubre de 2022 proferida por la Comisaría de Familia de Susa quien impuso en consecuencia la sanción de multa de dos (02) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

La providencia que impuso la sanción fue remitida al Juzgado Promiscuo de Familia de Ubaté Cundinamarca en grado de consulta; como quiera que este Juzgado se encontraba en vacancia judicial, el cual por sentencia de 04 de enero de 2023 modifico el numeral **segundo** literal **a)** de la parte resolutive dela resolución de fecha 01 de diciembre de 2022 sancionando “ al señor WILMAN HUMBERTO CURZ INFANTE identificado con C.C. N° 3.192.593 de Susa, con la imposición de 2 salarios mínimos mensuales legales vigentes equivalentes a la suma de DOS

MILLONES DE PESOS (\$2.000.000), convertibles en arresto...” confirmando en todo lo demás el fallo sancionatorio y comisionando a la Comisaría de Familia de Susa Cundinamarca para notificar a los sujetos procesales de la providencia en comento.

Notificada la providencia emitida por el Juzgado Promiscuo de Familia de Ubaté Cundinamarca al doctor Oscar Julian Alvarez Mesa al correo electrónico oscarjulianalvarezabogados@gmail.com conforme a lo establecido en la ley 2213 de 2022 el 05 de enero de 2023¹, y transcurridos los cinco (5) días concedidos para el pago de la multa previa consulta surtida ante la Secretaría de Hacienda de Susa, según informe de la Secretaría de Hacienda el sancionado no dio cumplimiento a lo ordenado. Folio 209 Carpeta Administrativa.

En aplicación del artículo 7 de la Ley 294 de 1996 modificada por el artículo 4 de la 575 de 2000, debe convertirse dicha multa en arresto, a razón de tres (3) días por cada salario mínimo legal vigente.

En el presente caso, como la sanción impuesta fue de multa de DOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES nos arroja un resultado de SEIS (06) DÍAS DE ARRESTO.

La presente ORDEN DE ARRESTO, se cumplirá en la Estación de Policía de Susa Cundinamarca, por el término de SEIS (06) días.

Para su cumplimiento se remitirá Oficios al señor Comandante de Policía que corresponda con el fin de que dé cumplimiento a esta ORDEN; conduzcan y trasladen al agresor al sitio de reclusión y se encargue de la seguridad del detenido.

Igualmente notifíquese esta determinación a la Comisaría de familia de Susa Cundinamarca quién ha solicitado la expedición de orden de arresto, a la Personería Municipal de Susa, y al señor WILMAN HUMBERTO CRUZ INFANTE por el medio más eficaz y expedito.

En caso de que WILMAN HUMBERTO CRUZ INFANTE no cuente con correo electrónico o por la secretaría del Despacho se imposibilite su notificación vuelvan las diligencias a su despacho de origen para que realice la notificación entregando copia de la presente providencia.

¹ Folios 154-155, 223-224, 191 numeral decimo primero, Carpeta Administrativa MPF-026-2022.

Una vez realizada la notificación y ejecutoriada la presente providencia regresen las diligencias al Despacho para proferir la correspondiente orden de arresto o resolver el recurso de reposición en caso de ser interpuesto.

POR LO ANTERIOR EL JUZGADO PROMISCO MUJICPAL DE SUSA CUNDINAMARCA, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

RESUELVE:

PRIMERO: CONVERTIR la **MULTA DE DOS (2) SMLMV** impuesta por la Comisaría de Familia de esta localidad y confirmada por este Despacho, al señor WILMAN HUMBERTO CRUZ INFANTE, identificado con cedula de ciudadanía número 3.192.593, en **SEIS (06) DÍAS DE ARRESTO**, que deberá cumplir en la Estación de Policía de Susa Cundinamarca.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, remítase copia de la misma al señor comandante de Policía que corresponda, quien deberá hacer cumplir el arresto en forma inmediata e informar sobre el particular a este Juzgado. Líbrense la respectiva **ORDEN DE ARRESTO** y una vez efectiva elabórese su respectiva cancelación, indicando la dirección e identificación plena del agresor.

TERCERO: Expídase la correspondiente boleta de encarcelación y excarcelación ante el señor Comandante de la Estación de Policía que corresponda, a quien se le enviará igualmente copia de esta providencia, informando que el arresto es por el término indicado, el cual se cuenta desde la hora de la captura, vencido el mismo, deberá dejarse en libertad inmediata e informar este Juzgado y a la Comisaría de Familia de Susa.

CUARTO: CÚMPLASE la orden de arresto en la Estación de Policía de Susa Cundinamarca

QUINTO: COMUNÍQUESE esta decisión a la Comisaría de Familia y Personería Municipal de Susa para que disponga lo pertinente con el fin de hacer el acompañamiento al cumplimiento de la sanción.

SEXTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición.

Notifíquese por estado.

SEPTIMO: Una vez cumplido el arresto, devuélvase el proceso a su despacho de origen

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

RODOLFO ALBERTO VANEGAS PEREZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE
SUSA - CUNDINAMARCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR
ESTADO:
No. 13.
De hoy **28 de abril de 2023**
El Secretario,

WALTER YESID AVILA MENJURA

Firmado Por:
Rodolfo Alberto Vanegas Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Susa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **606b24bf067348a058ff35a9651cf05b325aba4d9614136e791666877e739102**

Documento generado en 27/04/2023 05:02:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>